

Córdoba, 18 de septiembre de 2014

**VISTO:**

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: EXP-UNC:0047025/2014 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Dra. Gabriela Martin, para el dictado del curso "Endodoncia con un solo Instrumento"; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

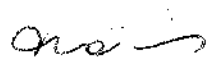
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Suscribir el Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con la Dra. Gabriela MARTIN, D.N.I. N° 20.784.324, para el dictado del curso "Endodoncia con un solo Instrumento" cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, desde el 11 de agosto de 2014 hasta el 06 de octubre de 2014.

**ARTÍCULO 2°:** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza N° 5/95, los servicios prestados por la Dra. Gabriela MARTIN entre el 11 de agosto de 2014 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10 y 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

**ARTÍCULO 4°:** Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
Téc. Gestión Univ. MARIANA V. ROMANO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 631  
Sf/caf